



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

60º período de sesiones

Viena, 13 a 17 de marzo de 2017

Tema 5 b) del programa provisional*

**Aplicación de la Declaración Política y Plan de
Acción sobre Cooperación Internacional en Favor
de una Estrategia Integral y Equilibrada para
Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
reducción de la oferta y medidas conexas**

Perú: proyecto de resolución

La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo a la aprobación de la Asamblea General:

Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo

La Asamblea General,

Reafirmando que el problema mundial de las drogas debe afrontarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971² y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³, que constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Reafirmando también que las políticas y los programas en materia de drogas orientados al desarrollo deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵, y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

* [E/CN.7/2017/1](#).

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.



Reafirmando además la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁶ y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo⁷,

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁸, aprobados por la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁹, y la resolución S-30/1 de la Asamblea General, que contiene el documento final de su trigésimo período extraordinario de sesiones, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”,

Recordando su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013, en la que aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta los Principios Rectores al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según procediera, programas de desarrollo alternativo preventivo,

Recordando también las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 52/6, de 20 de marzo de 2009, 53/6, de 12 de marzo de 2010, 54/4, de 25 de marzo de 2011, 55/4, de 16 de marzo de 2012, 57/1, de 21 de marzo de 2014, y 58/4, de 17 de marzo de 2015,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que en ella figuran,

Tomando nota de los resultados del seminario-curso práctico internacional sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y la Segunda Conferencia Internacional sobre Desarrollo Alternativo¹⁰, que incluyen conclusiones y recomendaciones dimanantes de las visitas sobre el terreno, el seminario-curso práctico y la Conferencia Internacional de alto nivel, y señalando, en particular, los proyectos de desarrollo alternativo observados en esas visitas, centrados en el aumento de la resiliencia individual y comunitaria y reconocidos como ejemplos de la filosofía de suficiencia económica del Rey de Tailandia,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito para la producción de drogas, que es una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, y que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas encaminados a reducir la producción ilícita de drogas,

Expresando preocupación por el hecho de que el cultivo ilícito para la producción de drogas y la producción, fabricación, distribución y tráfico ilícitos de drogas siguen planteando importantes desafíos en la lucha contra el problema mundial

⁶ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

⁹ *Ibid.*, 2014, Suplemento núm. 8 (E/2014/28), cap. I, secc. C.

¹⁰ E/CN.7/2016/13, anexo.

de las drogas, y reconociendo la necesidad de fortalecer unas estrategias sostenibles de fiscalización de cultivos que comprendan medidas de desarrollo alternativo, erradicación y represión para prevenir y reducir de forma apreciable y medible el cultivo ilícito para la producción de drogas, y la necesidad de intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional de manera más integral, conforme al principio de responsabilidad común y compartida, entre otras cosas mediante instrumentos y medidas de prevención adecuados, una asistencia financiera y técnica mayor y mejor coordinada y programas orientados a la acción, a fin de hacer frente a esos desafíos,

Observando con preocupación que el apoyo financiero general a los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los proyectos y programas de desarrollo alternativo preventivo, solo ha representado una pequeña proporción de la asistencia oficial para el desarrollo y solo ha llegado a un porcentaje muy reducido de comunidades y hogares que se dedican al cultivo ilícito para la producción de drogas a nivel mundial,

1. *Toma nota* con aprecio de los resultados del seminario-curso práctico internacional y la Segunda Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, celebrados en Chiang Rai, Chiang Mai y Bangkok (Tailandia) y en el estado de Shan (Myanmar) del 19 al 24 de noviembre de 2015 y acogidos por el Gobierno de Tailandia en colaboración con el Gobierno de Alemania, el Gobierno de Myanmar y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹⁰, como aportación para seguir examinando y mejorando la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo¹¹, de conformidad con la legislación nacional;

2. *Reafirma* que, como se resalta en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo, el desarrollo alternativo, como componente fundamental de las políticas y los programas destinados a reducir la producción de drogas, es una opción importante, viable y sostenible para prevenir, eliminar o reducir de forma considerable y medible los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la medida en que contribuye a combatir la pobreza y proporciona oportunidades de subsistencia;

3. *Insta* a los Estados Miembros afectados por el cultivo ilícito o expuestos a ese riesgo a que consideren la posibilidad de incorporar el desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, según proceda, a fin de abordar el cultivo ilícito y los factores socioeconómicos conexos, proporcionar medios de vida alternativos sostenibles y contribuir de manera importante a la creación de sociedades inclusivas y justas, con objeto de reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando formulen y lleven a la práctica estrategias y políticas de desarrollo alternativo integrales y sostenibles, incluidas, según proceda, las estrategias y políticas de desarrollo alternativo preventivo, tengan en cuenta las necesidades concretas de las comunidades y los grupos afectados por el cultivo ilícito destinado a la producción y fabricación de drogas, en el contexto más amplio de las políticas nacionales;

5. *Destaca* que, al preparar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos, según proceda, los programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, se debería hacer hincapié en empoderar a las comunidades locales y alentar su implicación, con inclusión de las mujeres, los niños y los jóvenes, teniendo en cuenta sus necesidades concretas, y en fortalecer la capacidad local, dado que la cooperación efectiva de todos los interesados en el proceso de desarrollo alternativo en su conjunto es decisiva para el éxito del desarrollo alternativo;

¹¹ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

6. *Destaca también* que el desarrollo alternativo integral y sostenible, que es uno de los instrumentos disponibles para hacer frente al problema mundial de las drogas, refuerza la presencia del Estado, crea confianza entre las comunidades y el gobierno, fortalece la gobernanza y las instituciones locales y promueve sociedades pacíficas e inclusivas y, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16⁵, incluye la promoción del estado de derecho;

7. *Alienta* a que se sigan celebrando deliberaciones sobre la relación y los posibles vínculos entre el desarrollo alternativo y el fomento del estado de derecho por las personas y las comunidades, así como sobre la gran diversidad de retos que afectan a los medios de vida y el bienestar de las personas, a fin de seguir formulando medidas para abordar las causas profundas de dichos retos;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por la secuenciación correcta y coordinada de las intervenciones en materia de desarrollo al elaborar programas de desarrollo alternativo;

9. *Destaca* que, al ejecutar programas de desarrollo alternativo integrales y sostenibles, deberían promoverse y protegerse el acceso a tierras productivas y a los derechos sobre la tierra, como la concesión de títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, de manera compatible con las leyes y reglamentaciones internas y con la plena participación de las comunidades locales y en consulta con ellas;

10. *Pone de relieve* que debería evaluarse la comerciabilidad de los productos provenientes de los programas de desarrollo alternativo antes de poner en práctica dichos programas y que, cuando proceda, los productos del desarrollo alternativo deberían contribuir a crear cadenas de valor añadido para que las comunidades destinatarias puedan obtener mayores ingresos, a fin de apoyar medios de vida sostenibles y sustituir los ingresos generados por el cultivo ilícito;

11. *Alienta* a la comunidad internacional, la sociedad civil, la comunidad científica y el mundo académico a que trabajen con las comunidades afectadas para formular recomendaciones, haciendo especial hincapié en estrategias de desarrollo alternativo concretas que tengan en cuenta las condiciones demográficas, culturales, sociales y geográficas e incluyan ideas para apoyar y promover nuevos productos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, y exhorta a los Estados Miembros que tengan experiencia en esos ámbitos a que difundan los resultados, las evaluaciones de los proyectos ejecutados y las enseñanzas extraídas, contribuyendo de ese modo a la difusión y aplicación de los Principios Rectores;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que mantengan la voluntad política y el compromiso a largo plazo con respecto a la ejecución de programas y estrategias de desarrollo alternativo, y a que continúen participando en programas de creación de conciencia y entablando diálogos y cooperación con todos los interesados pertinentes;

14. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que aumenten su apoyo al desarrollo rural de las regiones y los grupos de población afectados, o que corren el riesgo de verse afectados, por el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas aportando financiación a largo plazo y flexible, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, se mantengan firmemente comprometidos a financiar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la coordinación intergubernamental al elaborar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo alternativo;

16. *Alienta* a todas las entidades y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen intensificando su interacción con la Comisión de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de ayudar a los Estados Miembros a ejecutar de manera eficaz programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, con miras a seguir mejorando la coherencia y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

17. *Alienta* a los organismos de desarrollo, los donantes y las instituciones financieras, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico a que intercambien información, experiencias y mejores prácticas, promuevan la investigación y redoblen los esfuerzos para promover el desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo;

18. *Reconoce* la importancia del papel del sector privado en los programas de desarrollo alternativo, de conformidad con la recomendación operacional del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹² de promover alianzas con el sector privado a fin de crear condiciones más propicias para las inversiones productivas destinadas a la creación de empleo en las comunidades afectadas, o que corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito de drogas;

19. *Reconoce también* que se requieren más investigaciones para comprender mejor e identificar los factores que contribuyen a que se practique el cultivo ilícito y para mejorar la evaluación del impacto de los programas de desarrollo alternativo;

20. *Reitera* que, además de las estimaciones relativas al cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con el problema mundial de las drogas, al evaluar los programas de desarrollo alternativo se deberían utilizar indicadores referentes al desarrollo humano, las condiciones socioeconómicas, el desarrollo rural y la mitigación de la pobreza, así como indicadores institucionales y ambientales, a fin de garantizar que los resultados se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reflejen una utilización responsable de los fondos aportados por los donantes y supongan un beneficio real para las comunidades afectadas;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a abordar el estrecho vínculo existente entre la tala y la minería ilegales, el cultivo ilícito y la fabricación y producción ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en detrimento del medio ambiente;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a largo plazo a los programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos los programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, centrados en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas mediante enfoques orientados al desarrollo más eficaces que apliquen medidas de desarrollo rural, fortalezcan a los gobiernos y las instituciones locales, mejoren la infraestructura, incluida la prestación de servicios públicos, como los relacionados con el agua, la energía, la salud y la educación, en zonas gravemente afectadas por el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, promuevan la participación de las comunidades locales, contribuyan al empoderamiento de las personas y aumenten la resiliencia de las comunidades;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a mantener y fortalecer la cooperación internacional, Sur-Sur y triangular, de conformidad con la recomendación operacional del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de apoyar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, como parte esencial de unas estrategias eficaces de control de cultivos destinadas a reforzar

¹² Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

los resultados positivos de dichos programas, especialmente en las zonas que se ven afectadas, o corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de estupefacientes, teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

24. *Alienta* a los Estados Miembros con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, a que sigan intercambiando mejores prácticas, cuando se les solicite, fomentando la investigación para comprender mejor los factores que contribuyen al cultivo ilícito y promoviendo e intensificando la cooperación internacional, incluidas la cooperación técnica de alcance intercontinental, interregional, subregional y regional en materia de desarrollo alternativo integral y sostenible, que en algunos casos comprende el desarrollo alternativo preventivo;

25. *Reconoce* la importancia de tener en cuenta las cuestiones de género, la inclusión social, el respeto del medio ambiente y la identidad cultural al elaborar y ejecutar los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, y, en ese sentido, reconoce también la importancia de que las comunidades afectadas por los cultivos ilícitos participen en los procesos de adopción de decisiones;

26. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines arriba descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.
